
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1999**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999
Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil	Total
	INGRESOS	29.104.733	5.328.190	265.830	34.698.753
01	Ingresos de Operación	122.820	249.120	-	371.940
04	Venta de Activos	4.152	-	-	4.152
07	Otros Ingresos	25.795	5.190	163	31.148
09	Aporte Fiscal	28.941.586	2.876.825	265.563	32.083.974
11	Saldo Inicial de Caja	10.380	2.197.055	104	2.207.539
	GASTOS	29.104.733	5.328.190	265.830	34.698.753
21	Gastos en Personal	1.624.363	1.273.621	209.514	3.107.498
22	Bienes y Servicios de Consumo	584.006	498.241	47.192	1.129.439
25	Transferencias Corrientes	15.000.235	600.592	1.469	15.602.296
31	Inversión Real	2.252.704	754.643	7.555	3.014.902
32	Inversión Financiera	-	1.038	-	1.038
33	Transferencias de Capital	1.959.225	2.197.055	-	4.156.280
50	Servicio de la Deuda Pública	7.681.200	-	-	7.681.200
60	Operaciones años Anteriores	1.000	1.000	-	2.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	-	2.000
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	100	2.100

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.950.812
01		INGRESOS DE OPERACION		122.820
04		VENTA DE ACTIVOS		4.152
	41	Activos Físicos		4.152
07		OTROS INGRESOS		25.795
	79	Otros		25.795
09		APORTE FISCAL		7.787.665
	91	Libre		7.787.665
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.380
		GASTOS		7.950.812
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.624.363
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	584.006
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.486.739
	31	Transferencias al Sector Privado		1.312.731
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		27.785
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	1.284.946
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	2.159.995
	306	Programa de Fiscalización		1.018.195
	307	Centro de Control y Certificación Vehicular		259.500
	308	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito		882.300
	34	Transferencias al Fisco		14.013
	001	Impuestos		14.013
31		INVERSION REAL		2.252.704
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		26.897
	53	Estudios para Inversiones		309.424
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	06	1.612.763
	74	Inversiones no Regionalizables		303.620
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	31
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	193
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.420
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	25.132
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	118.687
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575.		
	- Miles de \$:	13.122
04	Incluye:		
		Miles de \$	
a)	Subsidio al Transporte Región V	\$	205.253
b)	Subsidio al Transporte Región VII	\$	116.567
c)	Subsidio al Transporte Región VIII	\$	7.827
d)	Subsidio al Transporte Región X	\$	70.221
e)	Subsidio al Transporte Región XI	\$	550.783
f)	Subsidio al Transporte Región XII	\$	334.295

Estos recursos podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de Transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

- 05 Con cargo a las asignaciones del Item se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Incluye la contratación de 55 funcionarios que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 06 Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo N° 60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos, la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		21.153.921
		APORTE FISCAL		21.153.921
	91	Libre		13.472.721
	92	Servicio de la Deuda Pública		7.681.200
25		GASTOS		21.153.921
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.513.496
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.513.496
	311	Fondos para Indemnizaciones	01	11.513.496
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.959.225
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		1.959.225
	054	Compensación Inequidad	02	1.660.800
	056	Inversión Metro Regional de Valparaíso S.A.	03	298.425
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	04	7.681.200
	92	Otros Gastos por Deuda Pública		7.681.200
	001	Otros Gastos por Deuda Pública		7.681.200

GLOSAS:

- 01 Incluye recursos para la aplicación del artículo sexto transitorio del D.F.L. (Transportes) Nro. 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
Con cargo a estos recursos también se podrán pagar las indemnizaciones y las obligaciones contratadas para dicho pago, del personal que se desvincule de la empresa por readecuación de su tamaño.
- 02 Con cargo a estos recursos se pagará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado el aporte compensatorio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. N° 1 (Transportes), de 1993.
- 03 Con cargo a estos recursos se pagarán la inspección técnica del Plan de Rehabilitación que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado realiza en la infraestructura férrea (vías y electrificación) de su filial Merval S.A. y los gastos de funcionamiento para la Unidad Coordinadora del Proyecto ‘‘IV Etapa de Interconexión Valparaíso - Viña del Mar’’, dependiente de dicha Sociedad.
- 04 Para el pago de la deuda interna y externa garantizada por el Estado que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.328.190
01		INGRESOS DE OPERACIÓN		249.120
07		OTROS INGRESOS		5.190
	79	Otros		5.190
09		APORTE FISCAL		2.876.825
	91	Libre		2.876.825
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.197.055
		GASTOS		5.328.190
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.273.621
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	498.241
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600.592
	31	Transferencias al Sector Privado		599.554
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		13.084
	515	Convenios Programas de Fiscalización		586.470
	34	Transferencias al Fisco		1.038
	001	Impuestos		1.038
31		INVERSION REAL		754.643
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.587
	51	Vehículos		12.456
	53	Estudios para Inversiones		602.040
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		124.560
32		INVERSION FINANCIERA		1.038
	80	Compra de Títulos y Valores		1.038
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.197.055
	85	Aportes al Sector Privado		2.197.055
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04	2.197.055
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	132
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año	:	13.600
	- Miles de \$		

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	17.398
	- Miles de \$		
d)	Convenios con personas naturales	:	80.487
	- Miles de \$		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	16.150
04	La asignación de los recursos del fondo, su administración y los pagos con cargo a aquel podrán efectuarse hasta el 31 de diciembre de 1999, en los términos establecidos en el título IV de la Ley N° 18.168. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$2.300.000 miles por sobre el autorizado en esta asignación, en llamados a concurso que se efectúen durante 1999.		

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		265.830
07		OTROS INGRESOS		163
	79	Otros		163
09		APORTE FISCAL		265.563
	91	Libre		265.563
11		SALDO INICIAL DE CAJA		104
		GASTOS		265.830
21		GASTOS EN PERSONAL	02	209.514
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	47.192
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.469
	31	Transferencias al Sector Privado		1.469
	002	Organismos Internacionales		1.469
31		INVERSION REAL		7.555
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.114
	56	Inversión en Informática		4.441
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	2.710
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	480
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	29.783
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.496